

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Miguel Pallardó Verdaguer para establecer el abastecimiento y distribución de agua potable en La Cañada, Valencia**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Miguel Pallardó Verdaguer, en solicitud de autorización para establecer el abastecimiento y distribución de agua potable en La Cañada (Valencia), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Miguel Pallardó Verdaguer para instalar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. En el plazo de tres meses presentará en esta Dirección General las tarifas de suministro de agua para su aprobación.

Tercera. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 16 de julio de 1962.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza al Ayuntamiento de Talavera de la Reina para legalizar la instalación de abastecimiento de agua en dicha ciudad.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en solicitud de autorización para legalizar la instalación de abastecimiento de agua potable a dicha ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), comprendida en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Talavera de la Reina para legalizar la instalación de abastecimiento de agua potable que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas, en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En el plazo de tres meses presentará en esta Dirección General las tarifas de suministro de agua para su aprobación.

3.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Teodoro Jiménez, S. A.», para ampliar industria de fabricación de calzado de goma en Salamanca**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Teodoro Jiménez, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de calzado de goma en Salamanca, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Teodoro Jiménez, S. A.», para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Tercera. Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Cuarta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Boter y Manich, S. L.», para ampliar industria de fabricación de géneros de punto en Barcelona.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Boter y Manich, S. L.», en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de géneros de punto en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Boter y Manich, S. L.», para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Tercera. Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Cuarta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la